DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2616091

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

APRUEBA PROPUESTA DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES" AÑO 2025

(Resolución)

Núm. 108 exenta.- Santiago, 4 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen la Administración del Estado; la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo; el decreto N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el decreto supremo N° 14, de 2023, que designa a la Subsecretaria General de Gobierno; el decreto exento N° 11, de 2024, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Subsecretaria General de Gobierno, y en las resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° letra c) de la ley N° 19.932, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

2. Que, dando cumplimiento al mandato legal referido, es procedente financiar la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional mediante el concurso público correspondiente.

3. Que, el decreto N° 45, citado en visto del presente acto administrativo, señala en su artículo 2° que corresponderá a esta Secretaría de Estado la coordinación, el seguimiento y la evaluación en conjunto con las regiones de las distintas etapas de llamado, selección y asignación del fondo.

4. Que, al tenor del artículo 5 letra a) del mismo reglamento, corresponde a los Consejos Regionales, con la asesoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la aprobación de las bases del concurso, texto que, a su vez, deberá ser propuesto por el anotado Ministerio.

5. Que, en atención a lo señalado precedentemente, y ya elaboradas las bases del concurso, corresponde aprobar la propuesta de las mismas para ser, en consecuencia, puestas en conocimiento de los Consejos Regionales.

Resuelvo:

1. Apruébese la propuesta de bases administrativas del concurso público "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" para el año 2025, texto que se reproduce de manera íntegra a continuación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

3. Derívase la presente resolución exenta a los respectivos Gobiernos Regionales, para la aprobación de las mismas por parte de los Consejeros Regionales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° del decreto N° 45, de 2002, de Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Erwin Díaz Asenjo, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Erwin Díaz Asenjo, Subsecretario General de Gobierno (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl